**ACTA NÚMERO NUEVE. (SESIÓN ORDINARIA).** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día tres de septiembre del año dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo de la señora Cruz María Alas Acevedo, Primera Regidora Propietaria. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior. Posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ----------------------------

**ACUERDO NUMERO UNO.** La Municipalidad tomando en consideración escrito de fecha 2 de septiembre 2021, presentado por el ingeniero Coronado Antonio Quintanilla Ruiz, Representante Legal de la empresa SICELCA, S.A. DE C.V., ejecutora del proyecto **“ELECTRIFICACIÓN DE CINCO CASERIOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”,** donde solicita suspensión administrativa de dicho proyecto a partir de esta fecha, hasta que la empresa distribuidora de energía AES-CLESA, realice las conexiones de entronques primarios, los cuales ya fueron solicitados y cancelado los aranceles correspondientes a cada servicios como se comprueba en dicha petición; por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar la Suspensión Administrativa del Proyecto antes mencionado, así como de la supervisión del mismo, a partir de este día 3 de septiembre de 2021, hasta que sean conectados todos los servicios solicitados, por parte de la distribuidora AES-CLESA. **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que dé seguimiento a dicha suspensión administrativa para la debida recepción provisional del proyecto. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------

**ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del 75% FODES, Fondos para inversión y otros fondos, las cantidades siguientes:-----------------------------------------

**►** Treinta y nueve mil trescientos 00/100 dólares ($39,300.00) para cancelar a DIAZA, S.A. DE C.V., factura 0001 por estimación número 2. Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON MIRAMAR, MUNICIPO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SOSNSONATE”.**----------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TRES**. La MunicipalidadConsiderando la existencia de personas que van finalizando la cancelación de sus lotes asignados por esta municipalidad en la Lotificación Municipal La Sabana, Cantón Apancoyo, de esta jurisdicción, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a Eric Mauricio Flores Menjívar, Síndico Municipal, para que firme las escrituras de cancelación de hipoteca; escrituras de compraventa de lotes y cualquier otro documento relacionado con la legalización de lotes a favor de las siguientes personas: Aneysi Lorena López, polígono “B”, Nº 2; Nelsy Elizabeth Hernández Bonilla, polígono “D”, Nº 11; Carlos Vásquez Martínez, polígono “H”, Nº 5; Elvis Heriberto Hernández Valle, polígono “L”, Nº 2; Eulalio Marcelino Hernández Vásquez, polígono “M”, Nº 13 y Lucas Andrés Hernández Vásquez, polígono “O”, Nº 6; quienes aún no han llevado a cabo el proceso respectivo, habiendo cancelado en su totalidad el valor correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad considerado **I)** Escrito de fecha 21 de junio 2021, mediante el cual se anexa documentación legal de la empresa SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SITES EL SALVADOR, S.A .DE C.V., representada por su apoderado señor Julio César Sánchez Miranda, donde solicitan la inscripción de dicha sociedad como contribuyente de este municipio por haber adquirido una torre de telefonía móvil de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicada en Cantón Paso de Canoas de esta jurisdicción. **II)** Que se ha tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, inscrito en el Registro de Comercio al número 100 del libro 4273 del Registro de Sociedades, con fecha 4 de noviembre de 2020. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Calificar en los registros de esta municipalidad como contribuyente, a SITES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a partir del uno de octubre de 2021. **II)** Autorizar al encargado de Catastro y Cuenta Corrientes para que realicen los trámites correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad Considerando **I)** Que mediante acuerdo número siete del acta número siete de Sesión ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, se acordó iniciar un procedimiento para el cierre administrativo de los negocios ubicados en el Coliseo Municipal. **II)** Que se constató en el expediente, que le fue notificado al señor **Nelson Armando Beltranena Alfaro** el acuerdo antes mencionado, habiéndole con ello garantizado el derecho de audiencia. **III)** Que se ha probado el incumplimiento de contrato por parte del señor Nelson Armando Beltranena Alfaro, al no estar cancelando los tributos correspondientes de energía eléctrica y agua potable de los locales asignados. **IV)** Que de conformidad a lo regulado en el Ordinal 3⁰ del Artículo 204 de la Constitución, donde establece que la Autonomía del Municipio comprende la de **“gestionar libremente las materias de su competencia”**; numeral 14 del Artículo 4 e inciso primero del Artículo 35 del Código Municipal que establecen; que es competencia del municipio **“La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares”** y que **“Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales”**. Por tanto, en uso de sus facultades legales**.** **ACUERDA:** **I)** Dar por finalizado el contrato de arrendamiento de locales ubicados en el Coliseo Municipal con el señor **Nelson Armando Beltranena Alfaro**,por incumplimiento de las cláusulas V y VII del contrato. **II)** Ordenar el cierre definitivo de los locales 1 y 2 utilizados por **Nelson Armando Beltranena Alfaro**. **III)** Conferir un plazo perentorio e improrrogable hasta el 30 de septiembre de 2021 para que retiren sus bienes y entreguen los locales a la municipalidad en las condiciones que les fueron otorgados. **IV)** Hacer del conocimiento y solicitar el apoyo de la Policía Nacional Civil, conforme al Artículo 35 inciso segundo del Código Municipal, a efecto de que haga cumplir el presente acuerdo. **V)** En caso de no acatar dicha medida, el Concejo Municipal se reserva el derecho de continuar el proceso de desalojo. **VI)** El presente acuerdo estará vigente a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad Considerando **I)** Que mediante acuerdo número siete del acta número siete de Sesión ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, se acordó iniciar un procedimiento para el cierre administrativo de los negocios ubicados en el Coliseo Municipal. **II)** Que se constató en el expediente, que le fue notificado al señor **Wilson Otoniel Bonilla Oliva** el acuerdo antes mencionado, habiéndole con ello garantizado el derecho de audiencia. **III)** Que se ha probado el incumplimiento de contrato por parte del señor Wilson Otoniel Bonilla Oliva, al no estar cancelando los tributos correspondientes de energía eléctrica y agua potable de los locales asignados. **IV)** Que de conformidad a lo regulado en el Ordinal 3⁰ del Artículo 204 de la Constitución, donde establece que la Autonomía del Municipio comprende la de **“gestionar libremente las materias de su competencia”**; numeral 14 del Artículo 4 e inciso primero del Artículo 35 del Código Municipal que establecen; que es competencia del municipio **“La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares”** y que **“Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales”**. Por tanto, en uso de sus facultades legales**.** **ACUERDA:** **I)** Dar por finalizado el contrato de arrendamiento de locales ubicados en el Coliseo Municipal con el señor **Wilson Otoniel Bonilla Oliva**,por incumplimiento de las cláusulas V y VII del contrato. **II)** Ordenar el cierre definitivo de los locales 5 y 6 utilizados **Wilson Otoniel Bonilla Oliva**. **III)** Conferir un plazo perentorio e improrrogable hasta el 30 de septiembre de 2021 para que retiren sus bienes y entreguen los locales a la municipalidad en las condiciones que les fueron otorgados. **IV)** Hacer del conocimiento y solicita el apoyo de la Policía Nacional Civil, conforme al Artículo 35 inciso segundo del Código Municipal, a efecto de que haga cumplir el presente acuerdo. **V)** En caso de no acatar dicha medida, el Concejo Municipal se reserva el derecho de continuar el proceso de desalojo. **VI)** El presente acuerdo estará vigente a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad Considerando **I)** Que producto de las gestiones realizadas por el señor Alcalde Municipal en su viaje a Estados Unidos de Norte América, se ha logrado el ofrecimiento de una unidad de transporte para uso de esta institución, por parte del señor Raúl Solórzano. **II)** Que entre las condiciones principales propuestas por el propietario del vehículo están: 1) Establecer un comodato por el período que dure la presente administración municipal; 2) que el motorista, pago de combustible, mantenimiento y mejoras de la unidad de transporte sea por cuenta de la municipalidad; 3) que los gastos de legalización del comodato y cualquier otro gasto sea por cuenta de la municipalidad; 4) que al finalizar el período del presente Concejo Municipal el 30 de abril de 2024, dicha unidad regrese al propietario. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Aceptar y celebrar un comodato entre esta municipalidad y el señor Raúl Solórzano, mayor de edad, agricultor, con Documento Único de Identidad 03448477-3, de un vehículo con las siguientes característica: Marca Nissan; Año 2014; Modelo NV 1500; Capacidad 1 tonelada; Tipo de carga; Clase panel; Tracción 4x2; Dominio Propiedad; Color blanco; Nº de Chasís 1N6BF0KL8EN108565; Nº de Motor VQ40840564B; Placa 884564-2011, para el período comprendido del 15 de septiembre de 2021 al 30 de abril 2024**. II)** Aprobar los gastos necesarios para legalizar el comodato del vehículo antes mencionado a favor de esta institución. **III)** Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, para que en nombre y representación de este municipio realice todos los trámites necesarios para formalizar el comodato; firme cualquier documento relacionado con dichas diligencias y reciba el vehículo en mención. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO OCHO**. La Municipalidad considerado **I)** Escrito de fecha 21 de junio 2021, mediante el cual se anexa documentación legal de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., representada por su apoderado señor Julio César Sánchez Miranda, donde solicitan el cierre de dicha sociedad como contribuyente de este municipio por haber vendido una torre de telefonía móvil a la Sociedad SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SITES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicada en Cantón Paso de Canoas de esta jurisdicción. **II)** Que se ha tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, inscrito en el Registro de Comercio al número 100 del libro 4273 del Registro de Sociedades, con fecha 4 de noviembre de 2020. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Cerrar la Cuenta Corriente (tarjeta) número 837 a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., a partir del 30 de septiembre de 2021, quienes han demostrado estar solventes con el pago de sus tributos. **II)** Autorizar al encargado de Catastro y Cuenta Corrientes para que realicen los respectivos trámites. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable, Fodes 25% y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes: -------------------------------------------------------------------------------

**►** Ciento sesenta y tres 00/100 dólares exactos ($163.00) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, por suministro de gaseosas para asistentes a celebración del 15 de septiembre.---------------------------------

**►** Setenta 00/100 dólares exactos ($70.00) para cancelar a la Dalila Carolina Morán de González, factura 8767, por suministro de un escritorio para el área de tesorería.------------------------------------------------

**►** Ochocientos cinco 65/100 dólares exactos ($805.65) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, facturas 9783, 9649, 9574, 9463, 9432, 9343, 9626, 9462, 9335, 9625, 9551, 9786, 9461, 9342, 9735, 9648, 9498 y 9418, por suministro de combustible correspondiente al mes de agosto de 2021 .--------------------------------------------------------------

**►** Noventa 00/100 dólares exactos ($90.00) para cancelar a la Marina Hércules de Galdámez, por suministro de 120 sándwich para asistentes al evento celebrado el 15 de septiembre en conmemoración al bicentenario.-----------------------------------------------------------------------------

**►** Veintidós 50/100 dólares exactos ($22.50) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, por suministro de 15 paquetes de bolsa jardineras.--------------------------------------------------------------------------------

**►** Ciento siete 00/100 dólares exactos ($107.00) para cancelar a Balmore Remberto Bonilla De León, por suministro de artículos diversos para uso institucional.------------------------------------------------------------------

**►** Treinta y siete 00/100 dólares exactos ($37.00) para cancelar a Elma Lorena Diaz Hernández, por suministro de 20 paquetes de bolsa jardineras y 4 escobas.----------------------------------------------------------------

**►** Cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares exactos ($440.00) para cancelar a HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., facturas 18 Y 56, por suministro de unión dresser tipo pesado de 6” y unión reparación pvc de 6” tipo pesado (deuda de la administración anterior), fondos del agua potable.----------------------------------------------------------------------------

**►** Treinta y cinco 00/100 dólares exactos ($35.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, factura 9784, por suministro de combustible correspondiente al mes de agosto de 2021 fondos del agua potable.------------------------------------------------------------------------------------

**►** Cuatrocientos ochenta y tres 33/100 dólares exactos ($483.33) para cancelar a Rolando Ernesto Martínez Alas, por suministro de agua por desperfectos de la bomba del Coral, fondos del agua potable.-------------

**►** Quinientos 00/100 dólares exactos ($500.00) para cancelar a Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, factura 39301, por suministro de 5000 avisos de cobro, fondos del agua potable.--------------------------------

**►** Doscientos treinta y uno 30/100 dólares exactos ($231.30) para cancelar a la Dalila Carolina Morán de González, factura 8879, por suministro de artículos de librería. cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIEZ**. La Municipalidad teniendo a la vista las cotizaciones de equipo, materiales, mano de obra y cuadro comparativo de precios elaborado y presentado por la licenciada Mónica Ileana López Rodríguez, jefe de AUCI, relacionados con el mantenimiento y reparación del equipo de bombeo en pozo de abastecimiento de agua potable ubicado en Caserío el Níspero, Cantón las Piedras, de esta jurisdicción, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Adjudicar el mantenimiento del pozo de abastecimiento de agua potable, suministro de motor, bomba, tubería, mano de obra y accesorios, ubicado en Caserío el Níspero, Cantón las Piedras de esta jurisdicción, a HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., por el valor de OCHO MIL TREINTA 50/100 DOLARES EXACTOS ($8,030.50). **II)** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad antes mencionada, del programa denominado **“Mantenimiento de Pozos de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.** Certifíquese Notifíquese para efectos legales.---------

**ACUERDO NUMERO ONCE**. La Municipalidad Considerando **I)** Que se ha venido teniendo reuniones con representantes de diferentes equipos de fútbol masculino y femenino para organizar un torneo a nivel de todo el municipio. **II)** Que es necesario fomentar el deporte de todo tipo y la recreación de nuestros ciudadanos de las distintas comunidades; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Aprobar la realización de un torneo de fútbol masculino y femenino a nivel rural y urbano, donde puedan participar todos los equipos que se inscriban en las categorías de Primeras, Segundas y Femenino. **II)** Aprobar los gastos relacionados con premios, arbitraje, material deportivo, elaboración de carnet y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del mismo; así como también, aprobar la incorporación e incremento de todos los gastos, al programa **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”. III)** Autorizar a la encargada de Presupuesto para que realice las reformas necesarias para ajustar el programa en mención y a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que del programa **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** erogue las cantidades relacionadas al torneo**.** Certifíquese Notifíquese para efectos legales.---

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Juan José Portillo Contreras Er ic Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano María Lizeth Renderos Rodríguez

Primer Regidor Propietario. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala

Primera Regidora Suplente. Segunda Regidora Suplente.

Jaime Roberto Marroquín Ortega Néstor Eliud Orellana Lone

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal.